



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000159-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Fernando Pablos Romo, relativa a motivos por los que los alumnos que cursan estudios en el C. R. A. Valle del Duerna (León) no pueden tener transporte escolar y servicio de comedor, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 27 de junio de 2022.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

---

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100159 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Javier Campos de la Fuente, D.ª Nuria Rubio García, D. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al servicio de transporte y comedor en el CRA Valle del Duerna

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100159, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León planifica las rutas de transporte escolar conforme a la obligación legalmente establecida en la Orden de 9 de junio de 2004 que regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y que prescribe garantizar la prestación del servicio de transporte escolar gratuito al alumnado del segundo ciclo de educación Infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial desde su localidad de residencia al centro docente asignado por la Administración Educativa para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.



El artículo 10 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, dispone que *“La persona titular de cada dirección provincial de educación distribuirá el territorio provincial en unidades territoriales de admisión en función de las enseñanzas que imparten y de los puestos escolares autorizados, oídas las administraciones locales, conforme al procedimiento y a las condiciones que se establezcan por la consejería competente en materia de educación.”*

En el marco de la planificación educativa y en virtud del anterior mandato los Directores Provinciales dictan las resoluciones por las que se asignan las localidades que carecen de centro educativo al centro que se determine garantizando el acceso al mismo a través del transporte escolar.

Según el Anexo I de la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección Provincial de Educación de León, por la que se determinan las unidades territoriales de admisión, las adscripciones entre centros docentes, así como las tipificaciones o determinaciones que puedan corresponderles a los centros de la provincia de León en los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta de la provincia para el curso 2022/23, la localidad de Laguna de Somoza pertenece a la unidad territorial de admisión del CEIP Blanco de Cela, de Astorga y además existe una ruta de transporte escolar que en la actualidad recoge a un alumno en Lagunas con destino al CEIP Blanco de Cela al que se adscriben las localidades de Lagunas de Somoza y Luyego de Somoza en las que residen 4 de los 5 usuarios fijos, tiene comedor y transporte, por lo que no procede considerar la duplicidad de servicios complementarios.

Por otra parte, con fecha 24 de marzo de 2022 el centro recibió la comunicación de la Dirección Provincial de Educación de León de la Resolución, contra la cual, con fecha 22 de abril de 2022, D. Ismael García García, como director del C.R.A “Valle de Duerna” firma el recurso de alzada interpuesto por el A.M.P.A del C.R.A “Valle de Duerna”.

Con fecha 16 de junio de 2022, se subsana el recurso interpuesto mediante la firma de D. Ismael García García, como representante del Consejo Escolar del CRA Valle de Duerna, encontrándose actualmente en tramitación.

Valladolid, 12 de julio de 2022.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.